



INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

NOTA N° 46

**SE APRUEBA EL
PLAN DE
TRANSFERENCIA DE
COMPETENCIAS
2005 -2009**

SE APRUEBA EL PLAN DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS 2005 -2009

LA NOTICIA

El 28 de Marzo, con casi dos meses de retraso según lo estipulado por el Reglamento de la Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales, el CND aprobó el primer Plan de Transferencias Sectorial del Quinquenio 2005 – 2009. Este Plan permite al CND contar con el referente necesario para elaborar -en base a la oferta anual de los Sectores de las funciones consignadas para su transferencia a los gobiernos regionales y locales- los Planes Anuales de Transferencias para los años 2005 al 2009.

Paralelamente, y esta vez dentro de los plazos establecidos en el mencionado Reglamento, el CND dio a conocer el resultado del proceso de Acreditación en las 25 regiones (y en Lima Metropolitana). Este proceso permitirá transferir a las regiones que han sido acreditadas, a partir del 1 de abril de este año, las transferencias contempladas en el Plan Anual de Transferencias 2004 que el año pasado no se llegó a ejecutar.

EL RESUMEN

El Plan Anual de Transferencias del 2004 se publicó en mayo de ese año. La acreditación de municipalidades y la transferencia de recursos de programas sociales a las mismas ha seguido su curso con base en las normas vigentes para esta materia. Pero la aprobación por el Congreso de la Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales en el mes de julio, y la aprobación de su Reglamento por el CND recién en noviembre, cerró la oportunidad para efectuar

transferencias de competencias durante el 2004. Frente a esta situación, el Reglamento estableció plazos excepcionales para -entre finales del 2004 e inicios del 2005- crear las condiciones necesarias para iniciar las transferencias del Plan Anual 2004 a partir de abril del 2005. Los resultados del proceso de acreditación recientemente publicados por el CND (ver www.cnd.gob.pe y www.participaperu.org.pe) permiten iniciar ahora dichas transferencias de competencias y funciones a las 25 regiones del país y a Lima Metropolitana.

El Reglamento del Sistema de Acreditación también estableció la necesidad formular un plan de mediano plazo, que sirva como referente para la elaboración de los Planes Anuales. El primer Plan de Transferencias Sectorial del Quinquenio 2005 - 2009 acaba de ser aprobado y publicado por el CND, con base en la oferta y demanda de los Sectores del Estado y de los gobiernos subnacionales, respectivamente.

Lamentablemente, el Plan se ha hecho sobre la base de una demanda que no es totalmente representativa ni ha sido adecuadamente consultada. En efecto, aprobado el reglamento en noviembre y hecha su difusión a inicios de diciembre, el CND recibió hasta febrero del 2005 la demanda quinquenal de competencias de 25 gobiernos regionales y de solamente de 237 municipalidades. De la misma manera recibió la oferta quinquenal de 12 ministerios. Mas allá de los números, el cortísimo plazo asignado a esta actividad (diciembre y enero) ha llevado a que -al menos del lado de la demanda municipal y regional-

SE APRUEBA EL PLAN DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS 2005 -2009

lo entregado al CND no haya sido materia de consultas ni en los Consejos Municipales ni Regionales ni con la sociedad civil.

Pese a estas limitaciones, el Plan resultante tiene una importancia capital porque permite programar las transferencias con una perspectiva de mediano plazo. Para superar las deficiencias anotadas sostenemos que debe ser sometido a un proceso de consultas donde se escuchen las reacciones de los gobiernos regionales y locales, con el fin de hacer las modificaciones que resulten pertinentes. La meta sería aprobar –en la segunda mitad de año- un Plan Quinquenal revisado con los aportes de las localidades y las regiones y la sociedad civil.

EL ANÁLISIS

Sobre el proceso de elaboración del Plan del Quinquenio 2005-2009

Los plazos establecidos por el Reglamento de la Ley del Sistema de Acreditación resultaron demasiado cortos. Aprobado el Reglamento recién en noviembre, las actividades de información y capacitación a los sectores, municipios y regiones se desarrollaron durante el mes de diciembre y –lógicamente- el CND terminó recibiendo propuestas de transferencia de los Sectores y solicitudes de los GR y GL hasta el mes de febrero, aún cuando el plazo máximo que se había contemplado para esta etapa de presentación de «ofertas» y «demandas» era el 31 de diciembre del 2004. Por esa misma razón, el Plan del Quinquenio 2005-2009 ha podido ser aprobado recién en marzo del 2005, y no a fines del mes de enero como estipula el Reglamento de la Ley.

Más allá de los plazos vencidos, nos preocupa la representatividad de la demanda local sobre la que se ha elaborado el Plan y –sobre todo- la calidad técnica y representatividad social y política de la oferta y demanda presentadas. Por el lado de la representatividad numérica de la demanda y oferta presentadas, no parece haber problema en el nivel sectorial (12 ministerios) y regional (25 gobiernos regionales), pero sí es clamorosa la falta de representatividad de la demanda local, pues solamente 237 municipalidades hicieron llegar su demanda quinquenal de competencias al CND.

Al respecto, y para evitar confusiones, debemos señalar que el hecho de que las municipalidades no hayan enviado sus demandas quinquenales no quiere decir que se les cierra la posibilidad de hacer solicitudes sobre lo que se presente en el Plan Anual de Transferencia del 2005, aún inédito. Ciertamente, la oportunidad para participar en la programación de las competencias y funciones para los próximos cinco años ya pasó, y esto es relevante en la medida en que el Plan Quinquenal debe ser un referente para los planes anuales durante todo el quinquenio. Sin embargo, esto no significa de ninguna manera que las municipalidades dejarán de expresar sus demandas anualmente, aunque sea dentro de un marco en el que no participaron. La ambigua situación de los gobiernos locales en las transferencias de funciones sectoriales se expone más adelante cuando abordamos las transferencias de competencias que propone el Plan Quinquenal.

Pero el verdadero problema puede terminar siendo el de la representatividad política y social de las demandas presentadas. Resulta

SE APRUEBA EL PLAN DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS 2005 -2009

A partir del 2006 se programa la incorporación de los programas nutricionales del PRONAA a las transferencias a los gobiernos provinciales. De acuerdo al Plan de Transferencia de los Programas Sociales 2005 aprobado en marzo de este año por el MIMDES, el año pasado se asignó al PRONAA 343,05 millones de nuevos soles a ser gastados en 194 municipalidades provinciales para los programas nutricionales, de los cuales 111,72 millones de nuevos soles corresponden a programas de alimentación infantil y 231,32 millones de nuevos soles a programas de alimentación escolar. Antes de las transferencias efectivas, y previo a la evaluación de la transferencia del programa de complementación alimentaria, se realizará, durante el año en curso, la primera convocatoria para acreditación en 12 provincias «vitrina» seleccionadas. Estas se ubican en cuatro departamentos: Apurímac (2), Ayacucho (2), Huancavelica (2), San Martín (4).

El Plan de Transferencia Sectorial del Quinquenio 2005 – 2009, detalla que «el objetivo del proyecto piloto nutricional es rediseñar los programas nutricionales para una gestión descentralizada con la participación de la población e identificar las capacidades mínimas que deben tener las provincias para la respectiva acreditación». La segunda convocatoria para acreditaciones para 91 municipalidades provinciales se llevará a cabo en 2006 y su respectiva transferencia a partir del 2007; mientras que la tercera convocatoria de acreditación se dirigirá a igual número de municipalidades provinciales y se

desarrollará en 2007 para realizar transferencias a partir del año siguiente.

En el Sector Agricultura destaca el caso del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos (PRONAMACHCS). El Plan Quinquenal señala que esta «no es precisamente una transferencia convencional de funciones, regulada por la normatividad vigente». En este caso se propone la suscripción de convenios de gestión con los GR y GL con el objeto de compartir funciones, en una primera etapa (¿durante el 2005?). Por otro lado, se propone un programa de capacitación tras lo cual, recién, podrá efectuarse una transferencia gradual. De acuerdo al cronograma que figura en este plan, dicha transferencia se llevará a cabo el 2006.

Recordemos que PRONAMACHCS fue incluido en el Plan Anual de Transferencia del 2003 (DS 036-2003-PCM) para luego desaparecer en el posterior Decreto Supremo (DS-088-PCM) que identificó a las municipalidades acreditadas para recibir, únicamente, recursos del PRONAA, FONCODES, ORDESUR y PRO VÍAS RURAL. También debemos tener en cuenta que PRONAMACHCS es el programa de inversión con mayor presupuesto de todo el Sector Agricultura, con un presupuesto mayor a los 140 millones de soles. Este puede ser un factor que explica la resistencia que existe a la descentralización del programa. Como se puede ver, los responsables de este programa se las han ingeniado, una vez más, para dilatar el proceso de transferencia.

SE APRUEBA EL PLAN DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS 2005 -2009

El Plan establece también que el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud (INFES, del Ministerio de Vivienda y Construcción, organismo técnico que atiende los requerimientos de infraestructura en educación y salud) debe, en primer lugar, suscribir Convenios de Cooperación con los GR y GL debido a la «falta de capacidad técnica instalada en los gobiernos regionales y locales»; y en segundo lugar, que, aun cuando se pueda transferir la ejecución de ciertas obras al tiempo que se transfieren ciertas competencias en Educación y Salud, es necesario mantener a esta entidad «especializada en la formulación de Proyectos de Inversión Pública».

Es decir, aun cuando se establece un cronograma de transferencias desde el 2006 hasta el 2007, se sugiere que INFES puede mantenerse como un órgano planificador y supervisor con el objetivo expreso de apoyar a los gobiernos regionales y locales en la elaboración de perfiles y expedientes técnicos de acuerdo a lo que dispone el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). El problema es que si se sigue este modelo, ¿se deberían mantener en funciones todas las entidades de carácter nacional para apoyar a los gobiernos regionales y locales en la gestión de los recursos transferidos?.

En lo que concierne a los Proyectos Especiales (PE) del Instituto Nacional de Desarrollo (INADE), organismo que forma también parte del Ministerio de Vivienda, se presenta el siguiente cronograma de transferencias:

Cuadro 1

Proyecto Especial	Tipo	Gob. Reg.	Año Transferencia		
			2005	2006	2007
1. Alto Huallaga	Obras de alcance local	San Martín, Ucayali y Huánuco	X		
2. Huallaga Central-Bajo Mayo	Regional	San Martín	X		
3. Jaen-San Ignacio-Bagua	Multiregional	Amazonas y Cajamarca			X
4. Jequetepeque-Zaña	Multiregional	La Libertad y Cajamarca			X
5. Madre de Dios	Regional	Madre de Dios	X		
6. Pichis Palcazú	Obras de alcance local	Junín, Pasco, Huanuco y Ucayali	X		
7. Puyango-Tumbes	Binacional	Tumbes		X	
8. Río Putumayo	Binacional	Loreto		X	
9. Sierra Centro Sur	Obras de alcance local	Ayacucho, Apurímac, Cusco y Huancavelica	X		

Fuente: Plan de Transferencias Sectorial del Quinquenio 2005 - 2009

Como podemos apreciar, la transferencia de los Proyectos Especiales de INADE culminaría el 2007. En este lapso de tres años se ha programado la transferencia a los gobiernos regionales de nueve Proyectos Especiales, entre ellos, los seis PE ubicados en zonas de Selva antes no considerados por ser binacionales, multidepartamentales

SE APRUEBA EL PLAN DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS 2005 -2009

o fronterizos. Al respecto, parecen haber quedado atrás las objeciones a la transferencia de estos proyectos planteadas por el Presidente Ejecutivo del INADE a la transferencia estos PE, expresadas en el documento titulado «Criterios para la jerarquización de los Proyectos Especiales del INADE», cuando señala que es mejor que estos proyectos se mantengan bajo la gestión del Gobierno Nacional (Ver Nota de Información y Análisis N° 44).

Los criterios para decidir la transferencia de los Proyectos Especiales han cambiado, sin duda para bien. Por ejemplo, el PE Madre de Dios fue descrito en el documento de jerarquización de Proyectos Especiales citado líneas arriba, como «fronterizo» y por lo tanto con una importancia «geoestratégica», con una gestión que debe concordar con la política exterior del Gobierno Nacional -a cargo de INADE- En el Plan Quinquenal se dice de este proyecto lo siguiente: «Este proyecto, dada su ubicación debe contribuir al desarrollo de la frontera y la integración fronteriza. Actualmente se viene fortaleciendo la integración con Brasil y Bolivia, con obras principalmente de infraestructura vial en el departamento de Madre de Dios. Por lo que es conveniente su transferencia en el año 2005». Tan simple como eso.

Resumiendo las transferencias programadas en el Plan, tenemos que tres de los cuatro Proyectos Especiales en Costa ya están cubiertos con la transferencia el año pasado del PE Tacna. Resta que se transfiera el PE Chincas al gobierno regional de Áncash. Respecto de éste último, Ricardo Narváez Soto, presidente de dicha región, anunció el 24 de

enero de este año, que le daba 30 días al gobierno central para transferir el Proyecto Especial antes de encabezar una serie de medidas radicales para lograr su cometido. Al momento de escribir estas líneas las principales organizaciones sociales de Chimbote acataban un paro de 48 horas y amenazaban con una huelga indefinida si el Gobierno no cumplía con sus ofrecimientos. Uno de los reclamos es, precisamente, la transferencia del PE Chincas al gobierno regional de Áncash.

En la Sierra se programa el PE Sierra Centro Sur pero no el PE Lago Titicaca que sí estuvo programado el año pasado. Finalmente, se programan, como ya dijimos, los seis Proyectos Especiales en Selva. Esto quiere decir que los únicos Proyectos Especiales pendientes, de acuerdo al Plan Quinquenal, son el PE Lago Titicaca y el PE Chincas.

Sobre la transferencia de competencias para el Quinquenio 2005-2009

Antes de analizar las funciones sectoriales (que son la expresión de las competencias sectoriales) contempladas en este Plan Quinquenal, debemos preguntarnos acerca del rol que juegan los gobiernos locales en las transferencias.

No olvidemos que la RP 012-CND-2005 que regula el ciclo del proceso de acreditación referente al 'Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2004', dejó de lado la transferencia efectiva de competencias (y por ende de funciones) a los Gobiernos Locales al establecer que a ellos corresponde únicamente la suscripción de Convenios de

SE APRUEBA EL PLAN DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS 2005 -2009

Cooperación con los Sectores involucrados. Es decir, quedaba claro que los gobiernos locales no participarían –durante el 2005- en las transferencias de las competencias contenidas en el Plan Anual 2004. El problema es que no queda clara la situación de los gobiernos locales en el marco de referencia quinquenal.

El Plan del Quinquenio no señala competencias de nivel local en ninguno de los cronogramas que presentan los Sectores. Antes bien, detalla claramente los artículos e incisos de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (LOGR) correspondientes a las funciones programadas para ser transferidas hasta el 2009, y ningún artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM).

Esto a pesar de que en el Plan Quinquenal se lee textualmente que: «el objeto de las transferencias de las funciones sectoriales comprende (...) en el caso de los Gobiernos Locales, a aquellas nuevas funciones que les han sido asignadas en la Ley Orgánica de Municipalidades».

La única alusión al nivel local se hace en los cuadros que resumen la transferencia de competencias de cada Sector, como un ítem «Local» bajo la columna con el título «Nivel de Gobierno». Luego, las transferencias a los gobiernos locales se mencionan en los párrafos donde se describe (en ocasiones con vaguedad) la modalidad de transferencia de programas sociales específicos. Ya vimos por ejemplo el ambiguo y nada convincente caso de PRONAMACHCS. Sobre PROVÍAS Rural del Ministerio de Transportes y Comunicaciones se menciona que debe continuar su transferencia «en los próximos años»

mediante la creación de los institutos viales provinciales. Pero nuevamente, ninguna competencia de la LOM en específico y ningún cronograma a la vista.

Es indispensable que el CND aclare cuál es la participación de los gobiernos locales en la transferencia de las funciones para ejercer competencias en este quinquenio.

Con esa seria interrogante en mente, procedemos a reseñar las transferencias de competencias y funciones sectoriales presentadas en el Plan Quinquenal.

El Plan diferencia tres tipos de funciones: desconcentradas, especializadas y asociadas a sistemas nacionales. Las primeras se refieren a las funciones que vienen siendo ejecutadas en forma desconcentrada o delegada a las direcciones regionales de cada sector; las segundas aluden a aquellas que están siendo ejecutadas por instancias del Gobierno Central y que requieren capacidad y acreditación por parte de los gobiernos regionales y locales para ejecutarlas adecuadamente; las terceras son especializadas y pertenecen a «sistemas nacionales de regulación», por lo que antes de ser transferidas requieren que dichos sistemas funcionen de manera descentralizada.

En la medida en que, hasta la fecha, las sedes centrales de los ministerios han asumido la gestión directa de sus sectores en Lima, Lima Metropolitana y Callao, en todos los casos el proceso sectorial de

SE APRUEBA EL PLAN DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS 2005 -2009

transferencias de funciones empieza con la «Adecuación administrativa del Sector en los gobiernos regionales de Lima, Lima Metropolitana y Callao» (salvo el Sector Economía y Finanzas que no contempla este procedimiento para su única función transferible en el periodo; el Sector Agricultura y la PCM). Este proceso, según el cronograma se efectuará durante este año.

En el periodo quinquenal contemplado en este plan, se contempla la transferencia de 139 funciones. (Ver Cuadro 2).

CUADRO 2
Transferencia de Funciones por Sector 2005 -2009

	Sector	Funciones
1	Agricultura	13
2	Economía y Finanzas (Promoción de la Inversión Privada)	1
3	Educación	21
4	Energía y Minas *	13
5	Mujer y Desarrollo Social	12
6	PCM	18
7	Producción	2
8	Salud	16
9	Trabajo y Promoción del Empleo	18
10	Transportes y Comunicaciones *	13
11	Turismo	4
12	Vivienda, Construcción y Saneamiento *	8
	Total	139

* Energía y Minas: cinco funciones en Minería, cuatro en Electricidad y cuatro en Hidrocarburos

* Transportes y Comunicaciones: ocho en Transportes y cinco en Comunicaciones.

* Vivienda, Construcción y Saneamiento: a las funciones se le suman nueve proyectos del INADE hasta el 2007 solamente.

Elaboración: GPC

Fuente: Plan de Transferencias Sectoriales del Quinquenio 2005 - 2009

En el año 2005 el proceso debe iniciarse con la transferencia de 32 funciones correspondientes a siete Sectores: nueve correspondientes a Agricultura, siete a Salud, siete a Transportes y Comunicaciones, cinco a la PCM (INDECI), dos a Energía y Minas y uno a Economía y Finanzas así como a Producción.

Tres ejemplos concretos

En el caso del Sector Educación, debemos empezar diciendo que hasta el momento el Ministerio de Educación no ha reglamentado el Título V de la Ley General de Educación, dedicada a la Gestión del Sistema Educativo. Esta reglamentación es importante porque incidirá en el funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y de las Unidades de Gestión Educativas Local (UGEL); es decir, las instancias de ejecución descentralizada del Ministerio de Educación.

Al respecto, precisamente de las UGEL, el Plan de Transferencias del Quinquenio, éste precisa que, a diferencia de la relación de dependencia directa entre el gobierno regional y las Direcciones Regionales de Educación, no existe relación de dependencia entre las UGEL y las Instituciones Educativas respecto de los gobiernos locales, y citamos: «Lo que evidencia que el sector ha tenido una escasa desconcentración a este nivel de gobierno».

De acuerdo al artículo 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales hay 21 funciones específicas en materia de «educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación» que los Gobiernos Regionales deben

SE APRUEBA EL PLAN DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS 2005 -2009

ejercer. Estas funciones se transferirán de la siguiente manera: ocho a partir del 2006, 11 a partir del 2007 y dos a partir del 2008. Las primeras pertenecen, de acuerdo a la tipología presentada en el Plan de Transferencias Sectorial del Quinquenio 2005 – 2009, a las llamadas funciones desconcentradas de nivel regional; las segundas corresponden también a funciones desconcentradas pero tanto de nivel local como regional; y las últimas son funciones especializadas de nivel local.

Por otro lado, ninguna de las 20 funciones específicas compartidas que deben ejercer los gobiernos locales en materia de Educación entra en el cronograma de transferencias hasta el 2009, lo que refuerza la idea de que están quedando soslayadas del proceso de transferencia de competencias.

El caso del Sector Salud es similar ya que se comprende, durante el quinquenio, la transferencia de las 16 funciones contempladas en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aunque, a diferencia del Sector Educación, en este caso sí se contempla el avance en algunas transferencias de funciones desconcentradas de nivel regional durante el año en curso.

El MINSA ha agrupado en dos bloques las funciones a ser transferidas. El primer bloque contempla las funciones que se viene actualmente ejecutando en ámbitos subnacionales, cuyo presupuesto es ejecutado a nivel subnacional, y que no requieren de capacidades normativas y humanas adicionales a las ya existentes. El segundo bloque está integrado por funciones que requieren capacidades poco o nada desarrolladas en

el nivel subnacional (suponiendo procesos de capacitación o desarrollos normativos complementarios), y cuya transferencia supone impactos fiscales netos incrementales.

Asimismo, se detallan los «mecanismos de concertación explícitos» desarrollados con los gobiernos regionales y se anuncia que, en el futuro, se desarrollarán mecanismos similares con los gobiernos locales.

Respecto de las funciones contempladas en este Plan, se hace la división entre las funciones y las facultades que corresponden a cada función. Con la misma lógica que encontramos en la relación entre competencias y funciones, las facultades son la expresión más concreta de cada función sectorial.

De tal manera, facultades de siete funciones serán transferidas durante este año. Las funciones con al menos una facultad programada para este año son: i) formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales (una de tres facultades); ii) formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud (siete de trece facultades); iii) participar en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud de conformidad con la legislación vigente (se transfiere la única facultad); iv) promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud (dos de cinco facultades); v) poner a disposición de la población, información útil sobre la gestión del sector, así como de la

SE APRUEBA EL PLAN DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS 2005 -2009

oferta de infraestructura y servicios de salud (siete de nueve facultades); vi) promover la formación, capacitación y el desarrollo de los recursos humanos y articular los servicios de salud en la docencia e investigación y proyección a la comunidad (tres de veintiún facultades); vii) evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia sanitaria (una de cuatro facultades).

Como último ejemplo tenemos al Sector Producción. Este Sector se divide en Industria y Pesquería. En esta última, el artículo 52 de la LOGR presenta diez funciones que deben ejercer los Gobiernos Regionales. La única función – administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción- se divide, como en el Sector Salud, en facultades. Pero, en este caso, también se divide en una serie de *ítems*, al menos en una de las dos facultades que contempla la función presentada. Uno de esos ítems será transferido en 2005 mientras que la facultad restante será transferida en 2006.

En cuanto a Industria, la LOGR contempla siete funciones. De éstas, el Plan señala una como transferible en el 2006: verificar el cumplimiento y correcta aplicación de los dispositivos legales sobre control y fiscalización de insumos químicos con fines pesqueros y acuícolas, de acuerdo a la Ley en la materia. Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes.

Sobre las transferencias del Plan Anual 2004

El proceso de acreditación se llevó a cabo de acuerdo a los plazos excepcionales y sumamente estrechos establecidos en el Reglamento de la Ley del Sistema de Acreditación y especificados en la RP 012-CND-P-2005. Esta última norma, publicada en febrero de este año, señala que las acreditaciones se llevarán a cabo hasta el 18 de marzo – fecha de expedición de las Resoluciones Gerenciales del CND que comentamos-, y que hasta el 31 de marzo se deberán resolver las controversias presentadas. Queda la incógnita sobre la adecuada resolución que se le haya podido dar a las controversias desde el 18 de marzo hasta el 31 del mismo mes.

En cualquier caso, las Resoluciones que dan cuenta del resultado del proceso de acreditación en cada región, señalan expresamente el 15 de julio del 2005 como la fecha límite para presentar las subsanaciones respecto de los requisitos que no se les acreditaron por haber incumplido los requisitos específicos establecidos anteriormente. En efecto, la RP 023-CND-P-2005 señala como plazo máximo para realizar las subsanaciones, hasta 15 días hábiles antes de iniciarse el siguiente ciclo de certificación. Siendo que el proceso de certificación regular establecido por el Reglamento de la Ley del Sistema de Acreditación se inicia el primer día de agosto –este ciclo es válido para la transferencia de funciones comprendidas en el aún inédito Plan Anual 2005- es correcto establecer este plazo como el final para las subsanaciones.

SE APRUEBA EL PLAN DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS 2005 -2009

Este proceso de acreditación «a la carrera», ha tenido como resultado la acreditación de 16 regiones para recibir funciones sectoriales. Las seis regiones con más acreditaciones son: Puno con 61, Piura con 60, Apurímac y Cajamarca con 55 acreditaciones cada una, Amazonas con 53 y Arequipa con 52. Mientras tanto, 9 regiones (y Lima Metropolitana) no cumplieron con los requisitos generales contemplados en el Reglamento y por lo tanto no han sido acreditados para recibir función alguna. Éstos también pueden acogerse al plazo para subsanar las observaciones incluidas en las Resoluciones del CND. (Ver cuadro 3)

Cuadro 3

Gob. Regional	Funciones Acreditadas	Funciones No Acreditadas
Amazonas	53	10
Apurímac	55	5
Arequipa	52	12
Cajamarca	55	8
Cusco	43	21
Huancavelica	32	31
Ica	46	17
La Libertad	38	26
Loreto	47	16
Madre de Dios	21	43
Moquegua	34	29
Pasco	38	25
Piura	60	3
Puno	61	3
San Martín	23	40
Tacna	17	46

Gob. Regionales que no han sido acreditados para recibir funciones*
Áncash
Ayacucho
Callao
Huánuco
Junín
Lambayeque
Lima Metropolitana
Región Lima
Tumbes

* Estos GR incumplieron uno o más de los requisitos generales establecidos en la Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y en su Reglamento.

Elaboración: GPC
Fuente: Plan de Transferencia Sectorial del Quinquenio 2005 - 2009

Finalmente, queremos señalar que al momento de redactar estas líneas, seguía sin conocerse el Plan Anual de Transferencias del año 2005, el que –de acuerdo a las normas vigentes- debía haber sido aprobado mediante DS el 6 de abril. Si se atrasa esta aprobación, se atrasará también todo el cronograma de solicitudes-convenios-capacitaciones-certificaciones-acreditaciones y transferencias establecido por el Reglamento de la Ley.

IDEAS FUERZA

- Tanto el resultado de las acreditaciones 2004 como el Plan Quinquenal 2005-2009 permiten avanzar con el proceso de transferencia de funciones sectoriales a los gobiernos regionales y locales, uno de los puntos medulares del proceso de descentralización.
- El Plan Quinquenal presenta los cronogramas precisos para seguir los procesos por cada Sector y debe servir como referente para el Plan Anual de Transferencias 2005.
- El Plan Quinquenal debe ser objeto de debate al interior de las regiones, provincias y distritos para asegurar su representatividad social y política. Tomando la versión recién aprobada como insumo, podría aprobarse una versión definitiva a fines de este año.
- Este año se transferirán 32 funciones de siete Sectores del Estado.
- El Plan Quinquenal programa, finalmente, la transferencia de programas nutricionales del PRONAA y productivos de FONCODES.

SE APRUEBA EL PLAN DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS 2005 -2009

- Tanto el resultado de las acreditaciones 2004 como el Plan Quinquenal 2005-2009 permiten avanzar con el proceso de transferencia de funciones sectoriales a los gobiernos regionales y locales, uno de los puntos medulares del proceso de descentralización.
- El Plan Quinquenal presenta los cronogramas precisos para seguir los procesos por cada Sector y debe servir como referente para el Plan Anual de Transferencias 2005.
- El Plan Quinquenal debe ser objeto de debate al interior de las regiones, provincias y distritos para asegurar su representatividad social y política. Tomando la versión recién aprobada como insumo, podría aprobarse una versión definitiva a fines de este año.
- Este año se transferirán 32 funciones de siete Sectores del Estado.
- El Plan Quinquenal programa, finalmente, la transferencia de programas nutricionales del PRONAA y productivos de FONCODES.
- No queda claro el destino institucional del INFES una vez transferido sus recursos a las municipalidades. Menos clara aún es la situación de PRONAMACHCS.
- Los proyectos del INADE son programados casi en su totalidad en un cronograma cuyo horizonte temporal es el 2007. No se especifica la situación del PE Lago Titicaca ni del PE Chincas.
- No queda clara la situación de la transferencia de funciones a los gobiernos locales. No se establece un cronograma como sí se hace con las funciones contempladas en la LOGR.

- No queda claro lo que ocurrirá con la acreditación para recibir los programas sociales que aún no se empiezan a ejecutar (que forman parte de PRONAA y FONCODES en el MIMDES pero también de otros ministerios) ¿se exigirán requisitos distintos y más complejos a ciertos gobiernos regionales y locales para realizar labores similares a las que ya vienen realizando los gobiernos locales acreditados antes de que exista un Sistema de Acreditación?
- Las Resoluciones Gerenciales de las acreditaciones señala a 10 regiones no aptas para recibir su acreditación por haber incumplido los requisitos generales. También se señala el plazo para la subsanación de las observaciones.

REFERENTES CLAVE

Luis Thais, Presidente del CND.

Jaime Velásquez, Presidente de la Comisión de Descentralización del Congreso de la República.

Luis Chirinos, Participa Perú

Wilber Rozas, REMURPE

Oscar Benavides, ANADIS